

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Comunidad Cristiana de Aguascalientes, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. JOSE MANUEL MURILLO RAMOS, DE LA AGRUPACION DENOMINADA COMUNIDAD CRISTIANA DE AGUASCALIENTES.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada COMUNIDAD CRISTIANA DE AGUASCALIENTES, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Fracción 1, Parcela 38, Colonia El Zoyatal, Aguascalientes, Aguascalientes, C.P. 20190.

II.- Relación de bienes inmuebles: Señaló un inmueble en comodato para cumplir con su objeto, ubicado en: Fracción 1, Parcela 38, Colonia El Zoyatal, Aguascalientes, Aguascalientes, C.P. 20190.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

“Proclamar el Evangelio del Señor Jesucristo por medio del plan misionero, según el Evangelio de San Mateo, en su capítulo 28 (veintiocho), versos 19 (diecinueve) y 20 (veinte), dentro y fuera del Templo de la Asociación, a través de exposiciones, conferencias y predicaciones por ministros de culto mexicanos o extranjeros, en forma oral, escrita y utilizando los medios de comunicación y enseñanza, en los términos de los artículos veintiuno, veintidós, veintitrés y veinticuatro de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público”.

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: José Manuel Murillo Ramos.

VI.- Relación de asociados: José Manuel Murillo Ramos, Noemí Estopier Hidalgo, Víctor Murillo Estopier, Julio César Álvarez Rentería, José Manuel Murillo Estopier, Rocío Murillo Estopier, Mireille Elías Soto y Diana Iris Medina Noriega.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Organismo de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos se denomina Consejo Directivo, integrado por: José Manuel Murillo Ramos, Director; Noemí Estopier Hidalgo, Subdirectora; Víctor Murillo Estopier, Secretario y Julio César Álvarez Rentería, Tesorero.

IX.- Relación de ministros de culto: José Manuel Murillo Ramos y Víctor Murillo Estopier.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 4 de septiembre de 2007.- El Director de Registro y Certificaciones, **Servando García Pineda**.- Rúbrica.

